

5.5 Crónica legislativa

DELEGACIONES PROVINCIALES DEL MINISTERIO

La orden ministerial de 24 de febrero de 1969 (BOE de 5 de marzo) desarrolla el decreto de 25 de septiembre anterior (del que se dio cuenta en la Crónica legislativa del número 201 de la REVISTA DE EDUCACION) sobre Delegaciones Provinciales del Ministerio.

Constituye esta orden ministerial un amplio desarrollo del contenido de las disposiciones del decreto. Determina las misiones y las actividades propias de las Delegaciones Provinciales, que abarcan desde la elaboración de planes de expansión, formulación de programas de Educación Permanente Profesional y Cultural para adultos, realización de estudios sobre necesidades y ordenación socio-geográfica de establecimientos educativos y culturales, etc., hasta la organización de clases y seminarios de perfeccionamiento para el personal, vigilancia del cumplimiento del Principio de Igualdad de Oportunidades para la educación y la cultura, promoción de medidas convenientes a la investigación, conservación e inventario del Patrimonio Histórico-artístico-documental y colaboración con cuantos organismos y entidades persiguen objetivos de promoción profesional y de cualificación de la mano de obra. Las Delegaciones Provinciales integran administrativamente las inspecciones técnicas de ámbito provincial, llevarán el inventario de todos los edificios adscritos al departamento en la provincia, formalizarán los contratos que el ministerio celebre en el ámbito provincial, etc.

Para el cumplimiento de sus funciones las Delegaciones Provinciales podrán contar con unidades de planificación, estadística e inventario; créditos y material; personal y asuntos generales; protección escolar y promoción educativa y cultural, así como con unidades técnicas de construcción para la vigilancia y control de la ejecución de las obras a cargo del departamento.

INSTITUTO DE INFORMATICA

El progresivo incremento de la utilización de las técnicas de la informática, basadas en el empleo de calculadoras electrónicas, ha determinado la creación del Instituto de Informática llevada a cabo por decreto de 29 de marzo pasado.

La finalidad del instituto es fundamentalmente docente, y las características especiales de esta docencia han obligado a otorgar provisionalmente al instituto una naturaleza peculiar, que no excluye su posible incorporación en el futuro a la Universidad.

El alcance de las enseñanzas no se limita, sin embargo, según el decreto, a lo académico, sino que se extiende también a lo profesional. Las enseñanzas y los títulos profesionales que el decreto establece corresponden a las siguientes especialidades: Codificador de datos, Operador, Programador de aplicaciones, Programador de sistemas, Analista de aplicaciones, Analista de sistemas y Técnico de sistemas. Para la iniciación de los estudios correspondientes a las dos primeras se exige título académico de enseñanzas medias de Grado elemental; para la tercera, de Grado superior, y en cuanto a las restantes cada uno de los títulos que quedan relacionados habilita para iniciar los estudios que corresponden al siguiente en la relación. Las disposiciones transitorias del decreto establecen las condiciones y los límites de la capacidad de ejercicio profesional para quienes en la fecha del decreto se encuentren en el ejercicio de alguna de las profesiones a que éste se refiere.

El decreto autoriza la constitución, junfo al Instituto de Informática, de centros legalmente reconocidos, sujetos a la inspección del ministerio. Los alumnos que cursen estudios en estos centros deberán, para obtener el título correspondiente, revalidarlos en el Instituto de Informática, previa la realización de un examen.

**INDICE LEGISLATIVO
DE DG.
MARZO-ABRIL**

**Tomo 293 - 1969
1-15 marzo**

Orden de 18 de febrero de 1969 por la que se fija en tres años la validez en el cargo de director de las Escuelas de Arquitectura e Ingeniería Técnica.—**290.**

Orden de 24 de febrero de 1969 por la que se desarrolla el decreto 2538/1968, de 25 de septiembre, sobre las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia.—**300.**

**Tomo 294 - 1969
16-31 marzo**

Orden de 3 de marzo de 1969 por la que se dan normas para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del decreto de 12 de junio de 1953, sobre transmisión de Antigüedades y Obras de Arte.—**356.**

Decreto 452/1969, de 27 de marzo, sobre Ordenación de Colegios Universitario adscritos.—**373.**

Orden de 11 de marzo de 1969 por la que se establece la especialidad de Educación Física a cargo de Maestros Nacionales.—**374.**

Decreto 463/1969, de 27 de marzo, por el que se modifica el de 21 de diciembre de 1951 sobre Composición de los Tribunales de Oposiciones al Profesorado de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.—**387.**

Orden de 18 de marzo de 1969 sobre cambio de denominación de determinadas asignaturas de 5.º curso, Plan 1964, de la carrera de Ingenieros de Montes.—**388.**

**Tomo 295 - 1969
1-15 abril**

Decreto-ley 11/1969, de 31 de marzo, por el que se hace extensivo el régimen de la ley 52/1962, de 21 de julio, a la delimitación, ocupación y urbanización de los terrenos precisos para la edificación de la segunda Ciudad Universitaria de Madrid.—**393.**

Orden de 25 de marzo de 1969 por la que se dictan normas sobre Libros de texto de Enseñanza Media.—**397.**

Orden de 27 de marzo de 1969 por la que se modifica la de primero de junio de 1967, que estableció el Plan de estudios del Magisterio.—**409.**

Orden de 15 de marzo de 1969 por la que se aprueba el Reglamento de la Escuela de Artes Aplicadas a la Restauración y Conservación de Obras y Objetos de Arte, Arqueología y Etnología.—**418.**

Decreto 554/1969, de 29 de marzo, por el que se crea un Instituto de Informática, dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia, con sede en Madrid, y se regulan las enseñanzas de la misma.—**435.**

Orden de 14 de marzo de 1969 por la que se reestructura la composición de la Junta Económica Central de Escuelas Normales.—**436.**

**Tomo 296 - 1969
16-30 abril**

Orden de 28 de marzo de 1969 por la que se modifican algunos puntos de la orden de 21 de marzo de 1967, relativa a instrucciones para los exámenes de Grado elemental y de Grado superior del Bachillerato general.—**461.**